Expediente: **1291/21-A2**
Carátula: **ESCOBAR DAVID ROBERTO C/ PANICCIA FLAVIA ANALIA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **22/09/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PANICCIA, FLAVIA ANALIA-DEMANDADO
90000000000 - TARASCIO, MIGUEL HUMBERTO-DEMANDADO
20255421647 - ESCOBAR, DAVID ROBERTO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1291/21-A2

H105014656148

JUICIO: ESCOBAR DAVID ROBERTO c/ PANICCIA FLAVIA ANALIA Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1291/21-A2.

San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2023

I. Acepto la prueba informativa ofrecida. A los fines de su producción, ordeno librar oficio a: **1) Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria Frigorífica de Tucumán, 2) Correo Oficial, 3) AFIP, 4) Diario Digital LV12 y 5) Diario Digital Agro Empresario,** conforme solicita el oferente, los que deberán contestarse en el término de SIETE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 354 segundo párrafo del CPCC, que deberá transcribirse. Asimismo, hago constar que los oficios ordenados revisten el carácter de urgente en los términos del artículo 12 del CPL.

II. A los fines del libramiento de los oficios ordenados al **Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria Frigorífica de Tucumán (punto 2), al Correo Oficial, al Diario Digital LV12 y al Diario Digital Agro Empresario,** acompañe la parte interesada copia digitalizada de la instrumental en cuestión en PDF independientes a efectos de ser adjuntados a las referidas rogatorias.

III. Atento lo peticionado expresamente y tratándose de un medio probatorio ofrecido por la parte accionante, hago constar que los oficios ordenados a la AFIP y al Correo **tramitarán libre de derechos**. 1291/21-A2. ACB.

Actuación firmada en fecha 21/09/2023

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.